

Expte. n° TSJ 15869/2018-0  
“Ecología y Desarrollo Asociación Civil c/ GCBA s/ acción declarativa de inconstitucionalidad”

Actuación n° 16287201/2020

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 10,10 horas, se constituye el Tribunal Superior de Justicia presidido por el juez de trámite Luis Francisco Lozano con la presencia de los jueces Inés M. Weinberg, Marcela De Langhe, Alicia E. C. Ruiz, y Santiago Otamendi, a fin de celebrar la audiencia convocada en la causa “ECOLOGÍA Y DESARROLLO ASOCIACIÓN CIVIL C/ GCBA S/ ACCIÓN DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD.”, expediente n° 15869”.

El juez de trámite da comienzo a la audiencia que se celebra en modalidad virtual, en el link que se encuentra en la providencia de fecha 2 de octubre, e informa que se está transmitiendo en vivo en el canal Youtube del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires y grabando a fin de que el registro quede agregado al expediente digital.

A continuación, el Dr. Lozano solicita que por secretaría se informen las partes que se encuentran presentes.

La Secretaria de Asuntos Originarios certifica que se acreditaron debidamente: por la parte actora, Ecología y Desarrollo Asociación Civil, su representante el Dr. Juan Pablo Marrochi, por la Procuración General de la Ciudad, el Procurador Dr. Gabriel Astarloa, Dr. Diego Farjat y el ingeniero Federico Rodrigo García, y el Dr. Juan Gustavo Corvalán por la Fiscalía General, el Fiscal General Adjunto.

Seguidamente, el juez de trámite explica el objeto y las reglas de la audiencia. A continuación concede la palabra a la parte actora, seguidamente a la Procuración General; en el tiempo de exposición del GCBA hacen uso de la palabra el Dr. Gabriel Astarloa, Dr. Diego Farjat y el ingeniero Federico Rodrigo García.

Luego, el Dr. Lozano pregunta a la parte actora si quiere contestar los argumentos dados por la Procuración General, a lo que el Dr. Marrochi contestó que no tenía nada que agregar.

A continuación expone el Fiscal General Adjunto.

Finalizadas las intervenciones, el Juez Luis Francisco Lozano hace saber que el Tribunal dictará sentencia dentro del plazo de 80 días y ordena que por secretaría se dé lectura al acta indicando que las partes deberán manifestar si tienen alguna observación.

La Secretaria lee el acta y pregunta si hay conformidad de los presentes. Ante la respuesta afirmativa el juez de trámite da por terminado el acto, a las 11.horas.



**Poder Judicial**  
Ciudad de Buenos Aires